CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

Chivatá, 19 de agosto de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ
Dr. Yesid Alexander Bernal
Hernández. Alcalde.
Chivatá

Asunto:Aclaración afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales – Representante Legal

Cordial saludo,

En atención al requerimiento relacionado con la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) de la suscrita Dione Andrea Fagua Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.280419 , quien actúa en calidad de Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Chivatá, me permito realizar la siguiente aclaración con fundamento normativo:

La función que ejerzo como Representante Legal corresponde exclusivamente a labores de dirección, administración y representación institucional, sin que exista una relación laboral, contractual ni el desarrollo directo de actividades operativas, técnicas o misionales propias del servicio bomberil.

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.1.2 del Decreto 1072 de 2015 y la Ley 1562 de 2012, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales se encuentra asociada a la ejecución de una actividad laboral o contractual que implique exposición a riesgos laborales, condición que no se configura en el ejercicio exclusivo de la representación legal.

Adicionalmente, la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, establece en su artículo 2 que la gestión del riesgo contra incendios es una responsabilidad institucional y organizacional, y en su artículo 21 dispone que los Cuerpos de Bomberos deben contar con una estructura organizativa definida, diferenciando claramente las funciones administrativas, operativas y de mando. En este sentido, la representación legal no implica por sí misma la ejecución de actividades operativas ni la exposición a riesgos inherentes al servicio bomberil.

Así mismo, el artículo 5 de la Ley 1575 de 2012 reconoce a los Cuerpos de Bomberos como autoridad técnica en su jurisdicción, función que se ejerce a través del personal debidamente designado para labores técnicas y operativas, mas no por quien cumple únicamente funciones de representación legal.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

En consecuencia, no existe obligación legal de afiliación a la ARL en mi calidad exclusiva de Representante Legal.

No obstante lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad social, se adjuntan las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) de las personas que sí desarrollan actividades administrativas y operativas dentro del Cuerpo de Bomberos, así como la correspondiente al Subcomandante, quien ejerce funciones permanentes y continuas dentro de la institución.

La presente aclaración se remite para los fines pertinentes y para dar continuidad con el proceso de contratación.

Atentamente,

Cabo: DIONE ANDREA FAGUA RODRIGUEZ
CC. 23.280419 de Chivatá
Comandante/representante legal.
Cuerpo de Bomberos de Chivatá.
Cel: 3108177380

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS CHIVATÁ
PERSONERIA JURIDICA N° 106 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2025
NIT: 901125911-0
Carrera 4 # 3-95 – Segundo Piso
bomberosvoluntarioschivata@gmail.com
Celular: 3108177380

Lealtad
Disciplina
Sacrificio